DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN Nro. 101-003-02-006-2025
Tipo de Presupuesto Asignado	SGP ASIGNACION ESPECIAL PARA COMUNIDADES INDIGENAS	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	RESGUARDO INDIGENA SURATENA	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	19/11/2025	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	MIRYAN KAREM SANCHEZ TAMAYO Secretaría de Gobierno (E)	
Modalidad de Contratación	**MINIMA CUANTÍA**	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA	**Otro:**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021; esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la suscripción de un contrato de suministro.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

El Municipio de Marsella Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento› social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad.

la Constitución Política de la República de Colombia prevé en su artículo segundo los fines del Estado, así:

> "ARTÍCULO 2O. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El RESGUARDO INDIGENA SURATENA recibe transferencia de recursos por parte del Gobierno Nacional correspondiente a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

para Resguardos Indígenas (AESGPRI), para lo cual en la vigencia 2025 cuenta con convenio suscrito con la Alcaldía Municipal de Marsella Risaralda, para su administración de conformidad con las directrices de la autoridades del resguardo para inversión de dichos recursos los cuales se realizan en el marco de su plan de vida.

Lo anterior encuentra sustento en el inciso cuarto del artículo 83 de la Ley 715 de 2001 modificado con el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, que reza de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 83. DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA RESGUARDOS INDÍGENAS. Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán en proporción a la participación de la población de la entidad o resguardo indígena, en el total de población indígena reportada por el Incora al DANE.
>
> (…) Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996. (…)".

El contrato de compraventa que se suscribirá como producto del proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de selección de mínima cuantía será financiado con recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas (AESGPRI) para la vigencia fiscal 2025 asignado al RESGUARDO INDIGENA SURATENA.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

La vivienda es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo humano, la seguridad familiar y la preservación cultural. En el caso de las comunidades indígenas del resguardo indígena Suratena, en jurisdicción de Marsella Risaralda, esta necesidad se hace aún más apremiante. Muchas de las familias indígenas que habitan este territorio ancestral enfrentan condiciones de habitabilidad precarias, producto de la antigüedad de las construcciones y la falta de mantenimiento, debido a la escasez de recursos económicos. En este contexto, la adquisición y el transporte de materiales de construcción para apoyar el mejoramiento de las viviendas representa no solo una acción de justicia social, sino también una estrategia clave para fortalecer la vida comunitaria, la identidad cultural y el bienestar integral de las familias indígenas.

El resguardo Suratena es hogar de comunidades indígenas que, a pesar de su riqueza cultural, enfrentan profundas desigualdades socioeconómicas. La mayoría de las viviendas presentan deterioro estructural, techos en mal estado, pisos inadecuados y materiales que ya no cumplen con condiciones mínimas de seguridad. Estas situaciones no solo afectan la integridad física de quienes habitan las casas, sino que también inciden directamente en su salud, desarrollo educativo y estabilidad emocional. Es imperativo reconocer que una vivienda digna no es un lujo, sino un derecho humano fundamental, y su cumplimiento en territorios indígenas debe ser una prioridad del Estado y de la sociedad.

El impacto de esta iniciativa se refleja en múltiples dimensiones. En lo social, permite mejorar las condiciones de vida de las familias, especialmente de niños, adultos mayores y personas con discapacidad, garantizando espacios seguros y saludables. En lo económico, al suministrar materiales y aprovechar la mano de obra comunitaria, se dinamiza la economía local y se generan ahorros significativos para las familias. En lo cultural, se revitaliza una práctica ancestral como el convite, reforzando la identidad colectiva y el valor de la solidaridad.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Además, el mejoramiento de viviendas contribuye a disminuir la migración forzada hacia zonas urbanas, lo que permite la permanencia de las comunidades en sus territorios ancestrales. Esto es clave para la defensa del territorio, la protección ambiental y la continuidad de los saberes tradicionales.

Es por ello, que desde las autoridades tradicionales y el gobierno propio del Resguardo Indígena Suratena que tiene programo el impacto en la calidad de vida y en el mejoramiento estructural de los siguientes beneficiarios, así:

ITEM	BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	COMUNIDAD	ELEMENTOS A ENTREGAR
1	ALEJANDRO FLOREZ OCHOA	18610416	EMBERA	CEMENTO 24 BULTOS, ARENA, 6 METROS CUBICOS GRAVILLA 6 METROS CUBICOS TRITURADO 6 METROS CUBICOS MALLA 3 UNIDADES ELECTROSOLDADA, VARILLONES 21 UNIDAD LISTON 6 UNIDADES PUNTILLA 2" 6 LIBRAS PUNTILLA 2 ½" 6 LIBRAS ALAMBRE NEGRO CALIBRE 17 3 KILOS AFIRMADO 1.5 METROS CUBICOS ESTOPAS 300 UNIDADES PLASTICO 12 METROS TABLA FORMALETA POR 3M 12 UNIDADES
2	MAGUIVER OSORIO URIBE	1005020610	EMBERA	CEMENTO 24 BULTOS, ARENA, 6 METROS CUBICOS GRAVILLA 6 METROS CUBICOS TRITURADO 6 METROS CUBICOS MALLA 3 UNIDADES ELECTROSOLDADA, VARILLONES 21 UNIDAD LISTON 6 UNIDADES PUNTILLA 2" 6 LIBRAS PUNTILLA 2 ½" 6 LIBRAS ALAMBRE NEGRO CALIBRE 17 3 KILOS AFIRMADO 1.5 METROS CUBICOS ESTOPAS 300 UNIDADES

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

				PLASTICO 12 METROS TABLA FORMALETA POR 3M 12 UNIDADES
3	HECTOR BAÑOL MURILLO	1007224470	EMBERA	CEMENTO 24 BULTOS, ARENA, 6 METROS CUBICOS GRAVILLA 6 METROS CUBICOS TRITURADO 6 METROS CUBICOS MALLA 3 UNIDADES ELECTROSOLDADA, VARILLONES 21 UNIDAD LISTON 6 UNIDADES PUNTILLA 2" 6 LIBRAS PUNTILLA 2 ½" 6 LIBRAS ALAMBRE NEGRO CALIBRE 17 3 KILOS AFIRMADO 1.5 METROS CUBICOS ESTOPAS 300 UNIDADES PLASTICO 12 METROS TABLA FORMALETA POR 3M 12 UNIDADES
4	MIGUEL ANGEL RINCON SALAZAR	1114400492	EMBERA	CEMENTO 24 BULTOS, ARENA, 6 METROS CUBICOS GRAVILLA 6 METROS CUBICOS TRITURADO 6 METROS CUBICOS MALLA 3 UNIDADES ELECTROSOLDADA, VARILLONES 21 UNIDAD LISTON 6 UNIDADES PUNTILLA 2" 6 LIBRAS PUNTILLA 2 ½" 6 LIBRAS ALAMBRE NEGRO CALIBRE 17 3 KILOS AFIRMADO 1.5 METROS CUBICOS ESTOPAS 300 UNIDADES PLASTICO 12 METROS TABLA FORMALETA POR 3M 12 UNIDADES
5	LIBARDO GONZALEZ GARCIA	10073436	EMBERA	CEMENTO 24 BULTOS, ARENA, 6 METROS CUBICOS GRAVILLA 6 METROS CUBICOS TRITURADO 6 METROS CUBICOS MALLA 3 UNIDADES ELECTROSOLDADA, VARILLONES 21 UNIDAD

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

				LISTON 6 UNIDADES PUNTILLA 2" 6 LIBRAS PUNTILLA 2 ½" 6 LIBRAS ALAMBRE NEGRO CALIBRE 17 3 KILOS AFIRMADO 1.5 METROS CUBICOS ESTOPAS 300 UNIDADES PLASTICO 12 METROS TABLA FORMALETA POR 3M 12 UNIDADES
6	ERIKA JOHANA NAMUNDIA	1004768358	EMBERA	CEMENTO 24 BULTOS, ARENA, 6 METROS CUBICOS GRAVILLA 6 METROS CUBICOS TRITURADO 6 METROS CUBICOS MALLA 3 UNIDADES ELECTROSOLDADA, VARILLONES 21 UNIDAD LISTON 6 UNIDADES PUNTILLA 2" 6 LIBRAS PUNTILLA 2 ½" 6 LIBRAS ALAMBRE NEGRO CALIBRE 17 3 KILOS AFIRMADO 1.5 METROS CUBICOS ESTOPAS 300 UNIDADES PLASTICO 12 METROS TABLA FORMALETA POR 3M 12 UNIDADES
7	DEIBER GUASARABE OSORIO	1089745307	EMBERA	CEMENTO 24 BULTOS, ARENA, 6 METROS CUBICOS GRAVILLA 6 METROS CUBICOS TRITURADO 6 METROS CUBICOS MALLA 3 UNIDADES ELECTROSOLDADA, VARILLONES 21 UNIDAD LISTON 6 UNIDADES PUNTILLA 2" 6 LIBRAS PUNTILLA 2 ½" 6 LIBRAS ALAMBRE NEGRO CALIBRE 17 3 KILOS AFIRMADO 1.5 METROS CUBICOS ESTOPAS 300 UNIDADES PLASTICO 12 METROS TABLA FORMALETA POR 3M 12 UNIDADES

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Por lo anterior y para dar ejecución oportuna al proyecto presentado por las Autoridades Tradicionales del Resguardo Indígena de Suratena, se hace necesario adelantar un proceso de Convocatoria Pública para seleccionar el contratista, Persona Natural o Jurídica que realice la entrega de los materiales de construcción.

La anterior adquisición encuentra sustento en las prioridades de las autoridades tradicionales del Resguardo indígena Suratena, tienen dentro de sus prioridades de inversión, entendiéndose como gasto público social según el artículo 41 del decreto 111 de 1996, los artículos, ***Artículo 51. "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna****". (…) 350 y 366 de la constitución política de 1991, de la constitución política de 1991, adelantar diferentes programas con los que se busca contribuir al mejoramiento de la salud y de la calidad de vida de población vulnerable del territorio indígena se presenta el* ***PROYECTO contemplado en el PLAN DE VIDA,*** *denominado "****Realizar obras de mejoramiento y construcción de vivienda a familias de escasos recursos al interior del Resguardo como derecho a una vivienda digna".***

De acuerdo con lo anterior se deja constancia que el presente estudio previo se elabora para satisfacer las necesidades presentadas por el Resguardo Indígena Suratena, mediante proyecto de inversión que afectarán, recursos especiales del Sistema General de Participaciones y se imputarán al sector: 3.2.3.2.02.02.009

Por todo lo anterior, se presenta la necesidad en la adquisición de material de construcción para el mejoramiento de las estructuras de las viviendas de familiar vulnerables en el Resguardo Indígena Suratena en las cantidades y calidades que se describen a continuación:

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CEMENTO	BULTO	168
2	ARENA 1/2	M3	42
3	TRITURADO 3/4	M3	42
4	MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X 15 mm	UNIDAD	21
5	VARILLONES DE ESQUELETO X 3M	UNIDAD	147
6	LISTONES X 3 M	UNIDAD	42
7	TABLAS FORMALETA	UNIDAD	84
8	PUNTILLA 2"	LIBRA	42
9	PUNTILLA 2 ½"	LIBRA	42
10	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 17	KILO	21
11	AFIRMADO	M3	10.5
12	ESTOPAS	UNIDAD	2.100
13	PLASTIC X 4 M ANCHO X 12 M DE LARGO	MTS	84

Es por ello que realizar la adquisición, suministro y transporte de materiales de construcción para apoyar a las familias indígenas del Resguardo Indígena Suratena no es solamente una respuesta técnica a una problemática habitacional. Es una apuesta política, ética y cultural por la dignificación de la vida indígena, por el fortalecimiento del tejido social comunitario y por la justicia histórica con pueblos que han sido marginados por siglos. Esta acción concreta, basada en la solidaridad del convite y la autogestión, demuestra que el desarrollo con enfoque diferencial y culturalmente pertinente es posible y necesario para transformar realidades con respeto, equidad y dignidad

1.1. CLASIFICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**
30000000	11000000	30111600	Cemento.
30000000	11000000	30111800	Agregados

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

11000000	10000000	11101704	acero
40000000	40140000	40417000	Material de ferretería y accesorios
31000000	31160000	31162800	Ferretería en general
30000000	30100000	30102400	Varillas

2. OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A LOS SECTORES LUMADE KURUBITAL Y LA SIRIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL RESGUARDO INDIGENA SURATENA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega de los materiales de construcción que en las cantidades y calidades que se describen a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CEMENTO	BULTO	168
2	ARENA 1/2	M3	42
3	TRITURADO 3/4	M3	42
4	MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X 15 mm	UNIDAD	21
5	VARILLONES DE ESQUELETO X 3M	UNIDAD	147
6	LISTONES X 3 M	UNIDAD	42
7	TABLAS FORMALETA	UNIDAD	84
8	PUNTILLA 2"	LIBRA	42
9	PUNTILLA 2 ½"	LIBRA	42

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

10	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 17	KILO	21
11	AFIRMADO	M3	10.5
12	ESTOPAS	UNIDAD	2.100
13	PLASTIC X 4 M ANCHO X 12 M DE LARGO	MTS	84

2. Realizar el suministro de los artículos en marcas reconocidas del mercado.

3. Realizar la entrega de materiales requeridos en la comunidad del Resguardo indígena Suratena para ello deberá disponer de transporte respectivo.

4. Realizar la entrega de material de río en las comunidades del resguardo para ello deberá disponer de transporte respectivo.

5. Elaboración de un registro detallado de cada entrega de productos.

6. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.

7. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.

8. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.

9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

10. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

11. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

12. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
S.A. No. 035-2018	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LOTE PROPIO.	Subasta	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIBATÉ	$384.550.353
SASI-008 DE 2019	EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MANOS A LA OBRA POR UNA VIVIENDA DIGNA, PARA VIVIENDA NUEVA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ-CAUCA.	Subasta	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOTARA	$1.963.133.120

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Así mismo, el presupuesto oficial del proceso también de apoyo para su calculó teniendo en cuenta los precios, tomando como referencia dos (02) cotizaciones de igual número de firmas comerciales y personas naturales con capacidad de suministrar. Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($36.795.150).**

Se fija como presupuesto oficial el obtenido después de realizar el promedio frente a tres cotizaciones, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CEMENTO	BULTO	168	$43.500	$7.308.000
2	ARENA 1/2	M3	42	$165.500	$6.951.000
3	TRITURADO 3/4	M3	42	$175.000	$7.350.000
4	MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X 15 mm	UNIDAD	21	$137.500	$2.887.500
5	VARILLONES DE ESQUELETO X 3M	UNIDAD	147	$8.000	$1.176.000
6	LISTONES X 3 M	UNIDAD	42	$21.000	$882.000
7	TABLAS FORMALETA	UNIDAD	84	$28.000	$2.394.000
8	PUNTILLA 2"	LIBRA	42	$9.750	$409.500
9	PUNTILLA 2 ½"	LIBRA	42	$9.750	$409.500
10	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 17	KILO	21	$10.750	$225.750
11	AFIRMADO	M3	10.5	$175.000	$1.837.500
12	ESTOPAS	UNIDAD	2.100	$1.900	$3.990.000
13	PLASTIC X 4 M ANCHO X 12 M DE LARGO	MTS	84	$11.850	$995.400
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO				**$36.795.150**	

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

5. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en un pago total de conformidad con el suministro de los bienes contratados, pago que se realizará previa presentación de factura y sus anexos, y del acta de supervisión y recibo a satisfacción

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

por parte de la entidad por medio de supervisor; además del soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. En todo caso el pago que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. El pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Municipio Marsella sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

6. PLAZO:

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por un (01) mes en la vigencia fiscal 2025.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

MODALIDAD: Este proceso de selección está diseñado con base en el capítulo lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2.,

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

del Decreto 1082 de 2015 modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2015; que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

12. CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURIDICAS Y/O NATURALES:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificado de antecedentes).
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
13. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

13. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES PARA PERSONA JURÍDICAS Y/O NATURALES:

1. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

2. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
4. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
6. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 2
7. Oferta económica anexo 3
8. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

9. Fotocopia del Registro único tributario. RUT.
10. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.
11. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
12. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional
14. Certificado que acrediten su experiencia en los términos solicitados.
15. Copia de certificado de Cámara y Comercio vigente (Requisitos para personas Jurídicas).
16. Certificado de inhabilidades por la no comisión de delitos sexuales contra menores de edad.
17. Certificado REDAM
18. Certificados de experiencia y/o actas de liquidación de contratos y/o copia de contratos ejecutados con entidades públicas.

14. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de empate. La entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta y de continuar el empate se acogerá lo establecido en las normas contractuales vigentes. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015). Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio Marsella Risaralda, con Nit 800.099.317-7, una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento,o de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.

16. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Marsella Risaralda, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	**General**	**Externos**	**ejecución**	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	**general**	**Externos**	**Planeación, Selección, y Contratación ejecución**	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	**Específico**	**Externos**	**ejecución**	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	**Especifico**	**Externos**	**ejecución**	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

5	**General**	**Externos**	**Planeación, Selección, y Contratación ejecución**	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	**General**	**Externos**	**Planeación, Selección, y Contratación ejecución**	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	**General**	**Externos**	**planeación y Ejecución**	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	**específico**	**Externos**	**ejecución**	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	**Especifico**	**Interno**	**Contratación**	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	**Especifico**	**Interno**	**ejecución**	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

11	**Especifico**	**Interno**	**ejecución**	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	**Especifico**	**Interno**	**ejecución**	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	**Especifico**	**Interno**	**ejecución**	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	**Especifico**	**Interno**	**Planeación**	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	**Especifico**	**Externos**	**Planeación y selección**	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	**Especifico**	**Externos**	**Planeación, Selección, Contratación ejecución**	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

El presente Proceso de Contratación No está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

MIRYAN KAREM SANCHEZ TAMAYO
Secretaría de Gobierno (E)

Proyectó: Diddier Millán López
Abogado -Contratista-

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86